



RESOLUCIÓN DG

VISTO: el EE-2021-07687541 – Referenciado:
Coordinación Gestión de Insumos – Productos Médicos e Insumos Odontológicos –
Parte I -,y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HD-2021-1697 se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Adquisición de Productos Médicos e Insumos Odontológicos destinados a Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas, a fin de cubrir necesidades del primer trimestre del año 2022 ; invirtiéndose en ello hasta el importe de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$75.215.947,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°128/2021 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de NUEVE (09) Oferentes:

- SUCESIÓN DE RICARDO OSCAR MAURI
- EZEQUIEL ROSENBLAT
- LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L
- POLYQUÍMICA S.R.L
- FRANLAU S.R.L
- ROCRAL S.A
- DROGUERÍA VARADERO S.A
- MEDICATION DELIVERY S.A
- INSUMOS QUIRÚRGICOS S.R.L

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la merituación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta celebrada al efecto, por ajuste a pliego, menor precio y precio vigente en plaza; destacando que se disminuyeron y/o se incrementaron fundamentalmente las cantidades originalmente solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares de algunos renglones, conforme motivos allí invocados; hallándose previsto lo actuado en las prescripciones del Art.132° inc.f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo que:

- en orden 184, se adjuntan notas de MANTENIMIENTO DE OFERTAS, de las firmas adjudicadas;
- en la misma norma legal se autorice la tramitación de una Compra Directa para llevar a cabo la adquisición de algunos de los renglones que resultaron DESIERTOS y/o DESESTIMADOS, en las mismas bases y condiciones que rigieron la presente licitación;
- en relación a los Renglones que abajo se detallan, se solicita que la norma que adjudique la presente Licitación, tenga bien DEJAR SIN EFECTO los mencionados renglones, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad:

Renglones Desiertos N°: 44, 111, 113, 237, 238.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Renglones Desestimados N°: 31, 43, 85, 91, 101, 102, 105, 110, 191, 223, 233, 299, 300, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 315, 316, 321, 322, 323, 328, 329, 332, 333, 336, 337, 416, 419, 440, 441, 442, 450.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- que en cuanto al procedimiento de Disminución y/o Ampliación de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc.f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/15 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

Art.132° Ley 8706 - *“El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;

“f) La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”,

Art. 144° Ley 8706 - *“Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación...”.

Art.149° Decreto N°1000/15 - Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas

“Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”;

Comisión de Preadjudicación de Ofertas: *“Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;”* **Criterios de Evaluación:** *“Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.*

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina conforme a la normativa vigente y aplicable, por lo expuesto y habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta a la Licitación Pública, relativa a la Adquisición de Productos Médicos e Insumos Odontológicos, destinados a la Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de OSEP, a fin de cubrir las necesidades del primer trimestre del año 2022, se estima que correspondería adjudicar a los siguientes oferentes: Sucesión de RICARDO MAURI, EZEQUIEL ROSENBLAT, LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., POLIQUIMICA S.R.L., FRANLAU S.R.L., ROCRAL S.A. y MEDICATION DELIVERY S.R.L..

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°128/2021 relativa a la Adquisición de Productos Médicos e Insumos Odontológicos – Parte I destinados a la Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos y a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector por el término aproximado de Tres (03) meses, conforme a lo indicado por la Comisión actuante y Acta de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 66/100 (\$65.138.760,66):

OFERENTE: SUCESIÓN DE RICARDO MAURI \$ 43.086.877,23.

RENGLONES N°: 06, 08, 09, 10 (alt.1), 11, 14 (alt.1), 15, 16, 17, 36, 45,46, 47, 53, 58, 59, 60, 61,62, 63, 64, 65, 66, 67, 68,69, 70, 88, 89, 90, 92(alt.1) (+30%-Cant.113),93 (alt.1), 94, 95, 98(alt.1), 99, 100, 103, 104,106, 107, 108, 109, 112,114, 115, 117, 118, 119,120, 121, 122, 123, 124,125, 126, 127, 128, 129,130, 131, 133, 134, 135,136, 137, 139, 140, 141,142, 144, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152,153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167,168, 169, 170, 171, 172,173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182,183, 184, 185, 186, 187,188, 189, 190, 192, 193,194, 195, 196, 197, 198,199, 200, 201, 202, 203,204, 205, 206, 207, 208,209, 210, 211, 212, 213,214, 215, 216, 217, 218,219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 234, 236(+30%-Cant.67), 241,243 (alt.1), 246, 247,248, 249, 250, 251, 252,253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 326,327, 417, 418, 420, 421,436 (-30% - Cant.63),437 (+30% - Cant.26), 438, 439, 443, 446,452,453, 454, 455, 456.

OFERENTE: EZEQUIEL ROSENBLAT \$ 2.041.729,00.

RENGLONES N°: 24, 42, 86, 116, 143, 242,414, 435.

OFERENTE: LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L \$1.335.518,05.

RENGLONES N°: 01, 02, 04, 27, 29, 30, 56,96, 97.

OFERENTE: POLYQUÍMICA S.R.L. \$ 3.387.337,84.

RENGLONES N°: 05, 07, 12, 13, 18, 19, 20,21, 22, 25, 26, 38, 40, 41,48, 49, 52, 55, 57, 71, 72,73, 74, 75, 76, 77, 78, 79,80, 81, 82, 83, 84, 87, 239.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

OFERENTE: FRANLAU S.R.L. \$ 1.934.160,00.
RENGLONES N°: 28, 32, 33, 34, 35, 235.

OFERENTE: ROCRAL S.A \$ 13.300.336,14.
RENGLONES N°: 23, 37, 267, 268, 269,270, 271, 272, 273, 274,275, 276, 277, 278, 279,280, 281 (+30% -Cant.169), 282 (+30% Cant.169), 283 (+30% -Cant.156), 284 (+30% -cant.156), 285 (+30% -Cant.130), 286, 287, 288,289, 290, 291 (+30%-Cant.117), 292 (+30% -Cant.117), 293, 294, 295 (+30% - Cant.78), 296(+30% - Cant.78), 297(+30% - Cant.65), 298 (+30% - Cant.65), 301 (-30%-Cant.14), 311, 312,313 (+30%-cant.39), 314 (+30%-Cant.39),317, 318, 319, 320, 324(+30% - Cant.11), 325(+30% - Cant.09), 330, 331, 334, 335, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344,345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354,355, 356, 357, 358, 359,360, 361, 362, 363, 364,365, 366, 367, 368, 369,370, 371, 372, 373, 374,375, 376, 377, 378, 379,380, 381, 382, 383, 384,385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394,395, 396, 397, 398, 399,400, 401, 402, 403, 404,405, 406 (-30%-Cant.35), 407 (+30% -Cant.39), 408 (-30% -Cant.84), 409 (-30% -Cant.108), 410 (-30% -Cant.70), 411, 412, 413, 415, 422 (alt.01), 423(alt.01) 424(alt.01), 425(alt.01), 426 (alt.01), 427(alt.01), 428(alt.01), 429(alt.01), 430, 431(alt.01), 432(alt.01), 433 (alt.01), 434 (alt.01), 451.

OFERENTE: MEDICATION DELIVERY S.R.L. \$ 52.802,40.
RENGLÓN N°: 39

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$ 65.138.760,66

ARTÍCULO 2°- Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs.d) y f) y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412 “Bienes Corrientes” y N°511 “Bienes de Capital” al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°- Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la Adquisición de Productos Médicos e Insumos Odontológicos destinados a la Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos y a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°128/2021 correspondiente a los renglones y por los motivos abajo detallados; estimándose el gasto en un importe Total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.494.350,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° Inc.b) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412 “Bienes Corrientes” y N°511 “Bienes de Capital” al Presupuesto del Año 2022:

Renglones Desiertos N° 03, 50, 240, 244, 245, 444, 447, 448, 449.
Renglones Desestimados N° 51, 54, 132, 138, 445.

ARTÍCULO 4°- Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los renglones que resultaron Desestimados y/o Desiertos según abajo se detalla, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente, destacando que la necesidad de los mismos será reevaluada y a resultas, se llevará a cabo por pieza administrativa separada; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132° inc.d) de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por resultar Renglones Desiertos y/o Desestimados N°: 31, 43,44, 85, 91, 101, 102, 105, 110,111, 113, 191,223, 233, 237, 238, 299, 300, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 315,316, 321, 322, 323, 328, 329, 332, 333, 336, 337, 416, 419, 440, 441,442 y 450.

ARTÍCULO 5° - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 6° - Ordenar su notificación y comunicación.

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-07687541- Productos Médicos e Insumos Odontológicos - Parte I-

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 07687541-S-2021	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS